

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD. 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

La Comisión de Emisión de Informes ha revisado dicha propuesta y aprueba el informe que se emite con una valoración FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita:

- Actualización de la información del programa de doctorado, relativa a Convenios de colaboración, profesorado, enlaces a normativas, requisitos de acceso.

I. Descripción del programa de doctorado

Ante la actualización de reglamentación se justifica la necesidad de su inclusión actualizada en el documento de verificación del título. Dado que en el último informe de evaluación se señala la especial atención al seguimiento del convenio de colaboración con Deakin University, se incluye el enlace al convenio e información de la colaboración.

Se actualizan los enlaces al Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regulan los estudios de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el apartado de "Contexto".

Se incluye el enlace al convenio e información de la colaboración con dicha Universidad y se especifica que permite la movilidad del personal investigador y doctorandos de ambas Universidades, permitiendo estancias de investigación (pre y posdoctorales), colaboración entre grupos de investigación y realización de tesis doctorales cotuteladas.

III. Acceso y admisión de estudiantes

Se acepta la modificación que incluye nueva información sobre la actualización de enlaces a los Servicios UCA para introducir los cambios recientes de la normativa general de la Universidad.

Se incluye un nuevo requisito de acceso para los estudiantes cuya lengua materna no sea el español para asegurar que los estudiantes que se matriculan posean y puedan seguir los cursos de formación. La lengua que se solicitará será el español nivel A2.

Se incluyen nuevos enlaces a los Servicios de apoyo a la inserción laboral, Servicios de atención Psicológica y Psicopedagógica, Servicio de inclusión, Servicio de asesoramiento y apoyo al estudiante y Unidad de igualdad.

IV. Actividades formativas

Se aceptan las modificaciones que se incluyen como es la actualización de los enlaces relativos a la supervisión de tesis doctorales con el fin de adecuarlos a los cambios de normativa que se han dado de forma general en la Universidad de Cádiz. Estos cambios

incluyen iniciativas de la UCA por los que se acoge a principios éticos en el desarrollo de la investigación a través de su comité ético y de iniciativas europeas.

Se introducen cambios en el apartado de seguimiento del doctorado con nuevas actividades formativas y cambios en su distribución orientativa por curso.

Se introducen cambios en la Normativa de la Lectura de Tesis, en la que se exponen las obligaciones del presidente del tribunal, se establece el plazo máximo para la lectura de la tesis desde su autorización, se expone la constitución y presencia de los miembros en el acto de defensa, se describe el informe único tras la lectura y las posibles calificaciones, se concreta el proceso para la mención de “cum laude” y el archivo y publicación de la tesis defendida.

VI. Recursos Humanos

Se acepta la modificación referida a la información sobre los cambios de contrato de personal docente e investigador. Las dos líneas de investigación cuentan con un número de profesorado adecuado (13-10), de los que un número importante se ha estabilizado en los últimos años. En relación con el desequilibrio del profesorado señalado en la última revisión en las dos líneas de investigación, se observa ya corregido. Ambas líneas cuentan con 10 o más de 10 profesores investigadores. El índice del número de sexenios por investigador (1,70) es coherente con la información sobre la reciente estabilización de un número importante de profesorado. Prácticamente la totalidad del profesorado cuenta con un sexenio activo. Se aprueba la información añadida

La producción científica en ambas líneas de investigación tanto en proyectos en activo, tesis dirigidas y publicaciones científicas de impacto es adecuada. Sería deseable ver en el futuro el fruto de los convenios de colaboración con otras universidades en forma de tesis en régimen de cotutela, así como proyectos y artículos elaborados conjuntamente.

Aspectos que corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del programa de doctorado, sin que determinen el sentido del informe:

Se recomienda que, de la misma forma que la información del profesorado se proporciona segmentada por líneas de investigación, para futuras modificaciones o seguimientos la información de proyectos, tesis leídas, producción científica, convenios de colaboración sea proporcionada asociándola a dichas líneas de investigación de forma explícita.

VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

La modificación solicitada incluye la actualización a los enlaces al Reglamento de Régimen

Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Se actualizan los enlaces a los recursos materiales que ofrecen lo cuatro campus, Algeciras, Cádiz, Jerez y Puerto Real. Se actualizan los enlaces a los programas de ayudas de la Universidad de Cádiz para actividades formativas y para el fomento de la movilidad para tesis en régimen de cotutela.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 03/05/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
([art. 20.3](#) de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
[de 14 de febrero](#). BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo.: José Gutiérrez Pérez